Revoco a lo [illegible] por dello ser [illegible] Xo [illegible]
de todo lo [illegible] y diligencia [illegible] pende
[illegible] que [illegible] [illegible] del
[illegible] y la [illegible] diligencia el [illegible] los [illegible]
[illegible] licenciado [illegible] Martinez [illegible]
de estos negocios de la [illegible] del dicho licenciado barnuevo
alcalde mayor a quien [illegible] de la ciudad
[illegible] de [illegible] de [illegible] dicho [illegible]
[illegible] de [illegible] francisco de meneses
[illegible] de ellos [illegible] que [illegible] conforme
de [illegible] para que [illegible] las dichas
diligencias [illegible] las [illegible]
y lo que [illegible] de mayor [illegible]
[illegible] lo [illegible] cedulas [illegible]
[illegible] que [illegible] con [illegible]
[illegible] en forma &c

Poder

Sepan quantos esta carta de poder vieren
como nos el conçejo justiçia y regimiento de la muy
noble y leal ciudad de Cartagena es a saber el licenciado
Alonso de Barnuevo alcalde mayor de la ciudad, Diego [illegible]
Vazquez Rosique, Nicolas Garre de Caçeres Galindo,
Gaspar de Sepulveda, Miguel Perez, [illegible]
[illegible] Juan Perez, don Lope Giner, don Francisco Garcia
de Caçeres, regidores, [illegible] de
[illegible] regidores de la ciudad por quien
prestamos voz y cauçion de rato que estaran y
pasaran por lo aqui contenido so expresa obligaçion
que hazemos de los propios y rentas desta ciudad
otorgamos que damos nuestro poder cumplido
quan bastante de derecho se requiere y es necesario al capitan
Miguel? Gaspar de Sepulveda regidor desta ciudad residente en la corte
de su magestad en sus negoçios y a Francisco de Meneses
guardamayor del principe nuestro señor y a cada uno dellos
[illegible] para que en nombre desta ciudad ante
su magestad y señores de su real consejo y ante quien
con derecho puedan contradeçir y contra
digan lo que [illegible] pedido y [illegible] el contrario
[illegible] y en particular [illegible] contrario [illegible]